



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de marzo de 2024

NOTA GC N° 162/2024

Ref.: Licitación Privada (Modo III) N° 4/2024 "Servicio de control de plagas Aeropuertos
Regiones: Comodoro Rivadavia, Córdoba, Ezeiza y Mendoza EANA S.E"-SOLPED N° 9.000.019

**CIRCULAR N° 3-ACLARATORIA CON CONSULTA /PRÓRROGA DE FECHA DE PRESENTACIÓN DE
OFERTAS Y APERTURA**

Consulta N° 1: También necesito consultar si hay un monto mínimo de oferta por la cual no se presenta garantía y si la misma se puede hacer en pagaré hasta que valor.

Respuesta N° 1: La modalidad de la contratación (Licitación Privada) requiere la presentación de las garantías solicitadas en el artículo 5 punto 1.2(mantenimiento de oferta) y las establecidas en el artículo 6 del Pliego de Condiciones Particulares.

Asimismo, respecto a la forma de constituir la garantía esta detallada en el ARTÍCULO 6° del Pliego de Condiciones Particulares (PCP), el cual remite al ARTÍCULO 11° del Pliego de Condiciones Generales (PCG). Se transcribe el mismo:

ARTÍCULO 11° FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS. La constitución de las garantías referidas en el Artículo 10° podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- i) Certificado de depósito bancario de una suma pecuniaria equivalente al tres por ciento (3%) del monto total de la Oferta, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de EANA. Esta forma de garantía será admisible únicamente cuando el Oferente pretenda impugnar la adjudicación, siendo devuelta al impugnante en caso de prosperar la impugnación planteada.
- ii) Fianza bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1.583 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

- iii) iii) Póliza de seguro de caución de compañías aseguradoras de primera línea, por medio de la cual la aseguradora se obliga en carácter de codeudor solidario, liso y llano, principal y directo pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y de excusión previa del obligado. iv) Cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El presentante de esta garantía deberá hacerse cargo del impuesto establecido por la Ley N° 25.413, que será deducido al momento de su devolución, cuando correspondiese. Recibido el cheque por EANA dentro del plazo de ley, el mismo será depositado en cuenta a efectos de su acreditación. De corresponder la devolución de la garantía, EANA procederá a reintegrar el monto nominal del cartular, deducidos los impuestos de ley.

Asimismo, se notifica prórroga de la fecha de presentación de ofertas y aperturas, siendo las nuevas fechas de interés:

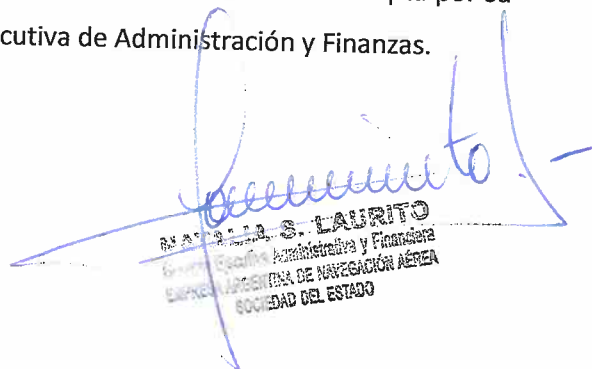
CONSULTAS DE PLIEGOS: de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hs. por correo electrónico a abassedas@eana.com.ar cc: compras@eana.com.ar, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura.

VISITA: Conforme a lo indicado en el punto 4.1 de las Especificaciones Técnicas.

PERÍODO DE RECEPCIÓN DE SOBRES: de lunes a viernes de 10:00 hs. a 17:00 hs. en la Mesa de Entradas de EANA SE - Bouchard 547 (1106), piso 9° CABA, hasta el 12 de abril de 2024 hasta las 11:30 hs.

ACTO DE APERTURA OFERTAS TÉCNICAS: 12 de abril de 2024 a las 12:00 hs. en EANA SE - Bouchard 547 piso 7°.

En virtud de encontrarse vacante la Gerencia de Compras la presente nota es suscripta por su superior jerárquico, Cra. Natalia Laurito, Gerenta Ejecutiva de Administración y Finanzas.


NATALIA S. LAURITO
Gerente Ejecutiva Administrativa y Financiera
EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AEREA
SOCIEDAD DEL ESTADO